

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 indica que *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

Que el Decreto 2078 de 2012, por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, determina las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 16 del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012, faculta al Director General del INVIMA, para *“Crear y organizar los comités internos y grupos internos de trabajo necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad a su cargo”*.

Que para el cumplimiento de las funciones definidas por el Decreto 2078 de 2012, por parte de las dependencias del INVIMA, se hace necesario organizar los grupos internos de trabajo que permitan el buen funcionamiento y la más eficiente distribución del trabajo.

Que en razón de lo anterior, se expidió la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones 2016021313 del 10 de junio de 2016, 2016042166 del 11 de octubre de 2016 y 2017007216 del 23 de febrero de 2017.

Que en atención a las labores de certificación sobre fabricantes e importadores de los productos a cargo del Grupo Técnico de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, se hace necesario incluir entre las funciones asignadas al grupo la siguiente:

“Efectuar visitas de certificación a fabricantes e importadores de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in-vitro, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente”

Que por su parte, para el cumplimiento del trámite de evaluación de artes publicitarios de dispositivos médicos, se requiere en primera instancia efectuar la verificación de la información soporte de los registros sanitarios de productos incluidos en la publicidad, la cual es de conocimiento del grupo de registros sanitarios, y teniendo en cuenta que el procedimiento para la aprobación previa de publicidad, pertenece al proceso de registros sanitarios y trámites asociados, se hace necesario eliminar las siguientes funciones del Grupo Técnico de Dispositivos Médicos de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías :

“9. Realizar el control de la publicidad para los dispositivos médicos y otras tecnológicas, conforme con las normas vigentes en esta materia.

“10.. Emitir conceptos técnicos y absolver consultas en materia de publicidad de productos vigilados por la Dirección”

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

Y adicionar las siguientes funciones al Grupo de Registros Sanitarios de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías:

“Realizar el proceso de evaluación de publicidad de los productos competencia.”

“Realizar el control de la publicidad para los dispositivos médicos y otras tecnológicas, conforme con las normas vigentes en esta materia.”

“Emitir conceptos técnicos y absolver consultas en materia de publicidad de productos vigilados por la Dirección”

Eliminando la siguiente función del Grupo de Registros Sanitarios de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías:

7. Apoyar el proceso de evaluación de publicidad de los productos de competencia.

Que por otro lado, en desarrollo de las actividades de la Oficina Asesora Jurídica relacionadas con la defensa prejudicial, judicial y extrajudicial en los procesos contencioso administrativos (medios de control) y acciones constitucionales, amerita la conformación de un grupo, que atendiendo los lineamientos institucionales garantice dicha defensa focalizando las funciones según se trate de acciones constitucionales o procesos contencioso administrativos con apego a la normatividad aplicable en cada caso.

Que con la finalidad de generar una atención y representación judicial y extrajudicial más especializada se hace necesario la conformación de un grupo específico que adelante el defensa del Instituto con respecto a todas aquellas actuaciones derivadas de acciones constitucionales.

Que con ocasión a la creación del “grupo de representación judicial y extrajudicial en acciones constitucionales” y para mayor claridad, se hace necesario modificar el nombre actual del “grupo de representación judicial y extrajudicial” a “grupo de representación judicial y extrajudicial en procesos contencioso administrativos y otros”. En ese mismo sentido, se modificará la función 3 del numeral 9.4 del “grupo de representación judicial y extrajudicial en procesos contencioso administrativos y otros.”

Que en atención al desarrollo de las actividades de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, respecto a la revisión de informes, validación, verificación, implementación y ejecución de metodologías analíticas de microbiología de productos farmacéuticos y otras tecnologías, se requiere la conformación del grupo de microbiología de productos farmacéuticos y otras tecnologías para la ejecución de dichas funciones que cuenten con el conocimiento, experticia y competencia técnica en procura de fortalecer los procesos de la oficina en mención.

Que con ocasión a la creación del “grupo de microbiología de productos farmacéuticos y otras tecnologías”, se hace necesario modificar el nombre actual del “grupo de laboratorio de productos farmacéuticos y otras tecnologías” a “laboratorio fisicoquímico de productos farmacéuticos y otras tecnologías”.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Crear el grupo de representación judicial y extrajudicial en acciones constitucionales y modificar el nombre actual del “grupo de representación judicial y extrajudicial” a “grupo de representación judicial y extrajudicial en procesos contencioso administrativos y otros” de la Oficina Asesora Jurídica y crear el Grupo de Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad por las razones expuestas en la presente resolución, modificando los numerales noveno y doceavo del artículo primero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016, 2016042166 del 11 de octubre de 2016 y 2017007216 del 26 de febrero de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, así: (...)

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL GRUPO:**9. OFICINA ASESORA JURÍDICA**

9.1. GRUPO DE APOYO JURÍDICO INSTITUCIONAL

9.2. GRUPO DE APOYO REGLAMENTARIO

9.3. GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

9.4. GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN ACCIONES CONSTITUCIONALES

9.5. GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS Y OTROS.

(...)

12. OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

12.1. GRUPO DE LABORATORIO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

12.2. GRUPO DE LABORATORIO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS

12.3. GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS.

12.4. GRUPO LABORATORIO FÍSICO-MECÁNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

12.5. GRUPO DE LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

12.6. GRUPO DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

12.7. GRUPO RED DE LABORATORIOS Y CALIDAD

12.8. GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016, 2016042166 del 11 de octubre de 2016 y 2017007216 del 26 de febrero de 2017, los cuales quedarán así:

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

“ARTÍCULO TERCERO.- Establecer las funciones de los Grupos Internos de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, así:

3. DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

(...)

3.1. GRUPO DE REGISTROS SANITARIOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

1. Expedir los registros sanitarios y trámites asociados para dispositivos médicos y otras tecnologías, según la normatividad sanitaria vigente.
2. Participar en la elaboración de normas y reglamentos técnicos sobre los productos de competencia
3. Brindar capacitación en la expedición de registros sanitarios y trámites asociados.
4. Presentar informes de gestión según los términos y metodologías adoptadas por la entidad.
5. Responder las diferentes solicitudes, derechos de petición y consultas realizadas ante el Instituto, que tengan que ver con el grupo.
6. Emitir conceptos técnicos sobre los asuntos de su competencia
7. Apoyar la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional.
8. Realizar el proceso de evaluación de publicidad de los productos competencia
9. Emitir conceptos técnicos y absolver consultas en materia de publicidad de productos vigilados por la Dirección.
10. Realizar el control de la publicidad para los dispositivos médicos y otras tecnológicas, conforme con las normas vigentes en esta materia.

3.4 GRUPO TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

1. Proponer a la Dirección General los lineamientos y criterios técnicos del modelo de inspección, vigilancia y control bajo el enfoque de gestión de riesgo y coordinar y responder por su implementación técnica de los productos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras tecnologías.
2. Adelantar la respectiva gestión del riesgo efectuando la valoración, evaluación, informe y decisión del riesgo, que se convertirán en insumo para la ejecución de las acciones de intervención a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias.
3. Realizar seguimiento a la implementación de las acciones de intervención efectuadas por la Dirección de Operaciones Sanitarias, analizar su resultado y determinar el riesgo residual dentro del proceso de gestión del riesgo, para que la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías comunique a la Dirección General y las demás instancias que ésta determine, estos resultados.
4. Difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Dirección, con el fin de llevar a cabo su implementación por la Dirección de Operaciones Sanitarias.
5. Desarrollar Manuales, guías técnicas de aplicación e instrumentos de auditoría para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los dispositivos médicos y otras tecnologías
6. Difundir lineamientos técnicos respecto a la aplicación de medidas sanitarias así como supervisar su implementación, sobre productos y establecimientos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

7. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales en las materias de competencia de la Dirección de Dispositivos médicos y otras tecnologías.
8. Absolver consultas y emitir conceptos técnicos referidos a los productos competencia del área.
9. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con fabricantes e importadores y de educación sanitaria con la población en general, sobre cuidados en el manejo y uso de dispositivos médicos y otras tecnologías.
10. Apoyar la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional.
11. Participar en la elaboración de normas y reglamentos técnicos sobre los productos de competencia.
12. Efectuar visitas de certificación a fabricantes e importadores de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in – vitro, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente.”

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar el numeral 9 del artículo tercero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016, 2016042166 del 11 de octubre de 2016 y 2017007216 del 26 de febrero de 2017, el cual quedará así:

9. OFICINA ASESORA JURÍDICA

(...)

9.4 GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN ACCIONES CONSTITUCIONALES

1. Asesorar al Instituto en los asuntos de control judicial de acciones constitucionales relacionados con las funciones de la entidad y en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de acuerdo con las normas constitucionales y legales.
2. Apoderar y representar al Instituto judicial, prejudicial y extrajudicialmente de acuerdo con las normas legales y los mandatos otorgados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Director General.
3. Proyectar, revisar y corregir para la firma del apoderado y/o presentar ante los diferentes estamentos judiciales los escritos y demás documentos relacionados con la defensa judicial, prejudicial y extrajudicial en las acciones constitucionales, Tutelas, Acciones Populares, de Cumplimiento y demás en los cuales sea parte el Instituto y que se le asignen de acuerdo con las normas legales.
4. Efectuar el seguimiento de las diferentes etapas procesales de todos los procesos constitucionales y procedimientos extrajudiciales para el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.
5. Preparar y revisar los informes y conceptos sobre las acciones constitucionales y asuntos prejudiciales y extrajudiciales con destino a otras dependencias de la entidad y a las autoridades competentes.
6. Hacer seguimiento a los procesos constitucionales en los cuales el INVIMA sea parte.
7. Suministrar la información y/o documentación relacionada con asuntos judiciales, prejudiciales y extrajudiciales, requerida por los organismos de control y demás autoridades competentes.
8. Actualizar y mantener un registro de la información de los procesos constitucionales.

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

9.5 GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS.

1. Asesorar al Instituto en los asuntos de tipo jurídico relacionados con las funciones de la entidad, especialmente en los asuntos sometidos a litigio en las distintas jurisdicciones y en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de acuerdo con las normas constitucionales y legales.
2. Apoderar y representar al Instituto judicial, prejudicial y extrajudicialmente de acuerdo con las normas legales y los mandatos otorgados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Director General.
3. Proyectar, revisar y corregir para la firma del apoderado y/o presentar ante los diferentes estamentos judiciales los escritos y demás documentos relacionados con la defensa judicial, prejudicial y extrajudicial en los procesos contenciosos (medios de control) en los cuales sea parte el Instituto y que se asignen de acuerdo con las normas legales.
4. Atender, dar trámite a las solicitudes de conciliación prejudicial y mantener un registro de la información relacionada.
5. Efectuar el seguimiento de las diferentes etapas procesales de todos los procesos judiciales y procedimientos extrajudiciales para el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.
6. Preparar y revisar los informes y conceptos sobre las acciones judiciales y asuntos prejudiciales y extrajudiciales con destino a otras dependencias de la entidad y a las autoridades competentes.
7. Hacer seguimiento a los procesos judiciales en los cuales el INVIMA sea parte.
8. Prestar asesoría y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el trámite de solicitudes que en materia judicial y extrajudicial formulen las autoridades nacionales, jurisdiccionales, policivas y el Ministerio Público y demás organismos del Estado.
9. Estudiar, proyectar y revisar las respuestas del Instituto a las solicitudes que en materia judicial y extrajudicial formulen las autoridades nacionales, jurisdiccionales, policivas y el Ministerio Público y demás organismos del Estado.
10. Suministrar la información y/o documentación relacionada con asuntos judiciales, prejudiciales y extrajudiciales, requerida por los organismos de control y demás autoridades competentes.
11. Actualizar y mantener un registro de la información de los procesos judiciales y extrajudiciales

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016 modificada por la Resolución 2016021313 del 10 de junio de 2016, 2016042166 del 11 de octubre de 2016 y 2017007216 del 26 de febrero de 2017, el cual quedará así:

12. OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

(...)

12.3 GRUPO LABORATORIO DE FISCOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de medicamentos, cosméticos y productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, realizar el análisis de los resultados y generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de vigilancia sanitaria de acuerdo con su competencia.

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

2. Garantizar la implementación, cumplimiento y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de los Laboratorios que conforman este grupo y articularlos con el Sistema de Gestión de Calidad de la institución
3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en los laboratorios que conforman este grupo y los laboratorios designados por el INVIMA, para la realización de análisis fisicoquímico de medicamentos, cosméticos y productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico y microbiológico de medicamentos, cosméticos y dispositivos médicos.
4. Implementar las actividades de Planes, Programas, análisis especializados y de mayor complejidad para los productos competencia del grupo.
5. Ejecutar las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica en las Instituciones acreditadas, Entidades Territoriales de Salud y Gubernamentales, que adelanten actividades asociadas al laboratorio fisicoquímico de medicamentos, cosméticos y productos de aseo y plaguicidas de uso doméstico y laboratorio microbiológico de medicamentos, cosméticos y dispositivos médicos.
6. Apoyar como referente técnico y realizar visitas de Inspección Vigilancia y Control, Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas Clínicas y demás cuando sean requeridas.
7. Diseñar, implementar y ejecutar proyectos de investigación aplicada y apoyo a la investigación epidemiológica en el área de medicamentos, cosméticos y productos de aseo, plaguicidas de uso doméstico y dispositivos médicos.
8. Desarrollar, aplicar y transferir ciencia y tecnología en las áreas de medicamentos, cosméticos y productos de aseo, plaguicidas de uso doméstico y dispositivos médicos a la Red de Laboratorios.
9. Consolidar los pedidos y adquisiciones de insumos y equipos para el laboratorio fisicoquímico de medicamentos, cosméticos, productos de aseo, plaguicidas de uso doméstico y laboratorio microbiológico de medicamentos, cosméticos y dispositivos médicos de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Participar en el proceso de designación de laboratorios externos de medicamentos, cosméticos, productos de aseo, plaguicidas de uso doméstico y dispositivos médicos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
11. Apoyar a las Direcciones Misionales del Instituto en la formulación de programas de inspección, vigilancia y control con enfoque de riesgo en las tecnologías y/o productos de su competencia.
12. Realizar actividades de asesoría y asistencia técnica en temas de laboratorios que fortalezcan la gestión de la Red de Laboratorios a su cargo, en los productos de su competencia.
13. Apoyar la gestión de convenios interinstitucionales y acuerdos de cooperación nacional e internacional cuando se requiera, a fin de dar cumplimiento a las funciones de los laboratorios del INVIMA y de la Red de Laboratorios a su cargo, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.
14. Alimentar y mantener actualizado los sistemas de información que permitan garantizar la veracidad, confiabilidad, seguridad y consulta en línea de la información recibida y generada por los laboratorios del INVIMA.
15. Participar en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales.
16. Participar en los Comités intersectoriales, intra e interinstitucionales que se organicen en desarrollo de las actividades competencia del laboratorio.

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

12.8. GRUPO DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

1. Realizar pruebas microbiológicas analíticas requeridas en el proceso de análisis de medicamentos, cosméticos, productos de aseo y dispositivos médicos, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, realizar el análisis de los resultados y generar los informes requeridos para la toma de decisiones en materia de vigilancia sanitaria de acuerdo con sus competencia.
2. Garantizar la implementación, cumplimiento y mantenimiento de los sistemas de gestión del laboratorio y articular con los sistemas de Gestión de Calidad de la Institución.
3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis Microbiológicos de medicamentos, cosméticos, productos de aseo y dispositivos médicos.
4. Implementar las actividades de planes, programas, análisis especializados, y de mayor complejidad para los productos competencia del grupo.
5. Ejecutar las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica en las Instituciones acreditadas, entidades Territoriales de Salud y Gubernamentales que adelanten actividades asociadas al Laboratorio de Microbiología de Medicamentos, cosméticos, productos de aseo y dispositivos médicos.
6. Apoyar como referente técnico y realizar visitas de Inspección, Vigilancia y Control, Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas Clínicas y demás cuando sean requeridas.
7. Diseñar, implementar y ejecutar, proyectos de investigación aplicada y apoyo a la investigación epidemiológica en el área de medicamentos, cosméticos, productos de aseo y dispositivos médicos.
8. Desarrollar, aplicar y transferir ciencia y tecnología en las áreas de medicamentos, cosméticos, productos de aseo y dispositivos médicos a la Red de Laboratorios.
9. Consolidar los pedidos de adquisiciones de insumos y equipos, para el Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras tecnologías, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Participar en el proceso de designación de Laboratorios externos de Medicamentos, cosméticos, productos de aseo y dispositivos médicos de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
11. Apoyar a las Direcciones Misionales del Instituto en la Formulación de programas de Inspección, vigilancia y control, con enfoque de riesgo en las tecnologías y/o productos de su competencia.
12. Realizar actividades de asesoría y asistencia técnica en temas de laboratorios que fortalezcan la gestión de la Red de Laboratorios a su cargo, en los productos de su competencia.
13. Apoyar la gestión de convenios institucionales y acuerdos de cooperación nacional e internacional cuando se requiera, a fin de dar cumplimiento a las funciones de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales.
14. Alimentar y mantener actualizado los sistemas de información que permitan garantizar la veracidad, confiabilidad, seguridad y consulta en línea de la información recibida y generada por los Laboratorios del Invima.

RESOLUCIÓN 2017053675 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de enero de 2016 “por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinan sus funciones”

15. Participar en programas de evaluación externa del desempeño con Instituciones nacionales e internacionales.
16. Participar en los comités intersectoriales, intra e interinstitucionales que se organicen en desarrollo de las actividades competencia del laboratorio.

ARTÍCULO QUINTO – La presente resolución, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el Quince (15) de Diciembre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General

Proyectó: Sandra Cardenas 
Viviana Aguirre Vargas 

Revisó: Nidia Lucía Martínez Camargo 

Vo.Bo: Melissa Triana, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo: Jesús Alberto Namén Chavarro, Secretario General 

